

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00622 00

En consideración a lo dispuesto en el numeral 1, artículo 366 del C.G.P. el Juzgado le imparte aprobación a la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho.

Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S40678969 de propiedad de la ejecutada, se ordena su secuestro.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor alcalde local de la zona respectiva, (inciso 3, artículo 38 del C.G.P.), a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso con facultad para designar secuestre de la lista oficial. Se fijan como honorarios provisionales \$240.000.00.

En firme el presente proveído y librado el despacho comisorio, proceda la secretaría a dar cumplimiento al numeral 5 de la providencia del 15 de marzo del presente año.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ